



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
POLICÍA NACIONAL

O F I C I O

S/REF.: Expediente nº 001-036824
FECHA: 19 de septiembre de 2019
ASUNTO: Sanciones seguridad privada

DESTINATARIO: [REDACTED]

El día 5 de septiembre de 2019 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por [REDACTED] a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicitaba:

"Solicitamos conocer el nº de sanciones administrativas, por la comisión de infracciones graves y muy graves atendiendo a la Normativa de Seguridad Privada, impuestas en los años 2017 y 2018 a las empresas:

[REDACTED]

Una vez analizada la solicitud, este Centro Directivo ha resuelto **denegar** el acceso a la información solicitada ya que si bien las sanciones impuestas en materia de seguridad son inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada y registros autonómicos, el artículo 11.6 de la **Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada**, establece que *"dichos registros serán públicos **exclusivamente** en cuanto a los asientos referentes a la denominación o razón social, domicilio, número de identificación fiscal y actividades en relación con las cuales estén autorizadas o hayan presentado la declaración responsable las empresas de seguridad privada, despachos de detectives, centros de formación del personal de seguridad privada y centrales de alarmas de uso propio"*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA



[REDACTED]
Francisco Pardo Piqueras



CORREO ELECTRÓNICO:
sggt.sgeneral@policia.es

C/ Rafael Calvo 33, 5ª Planta
28071 - MADRID
TEL.- 91 322 32 37
FAX.- 91 308 32 06

D. firmado por REGISTRO GENERAL DE LA POLICIA
D. con N° Registro: S 20190030001000004685. Oficina: 0030001. SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE TÉCNICO-SECRETARÍA GENERAL, F. Firma: 23/09/2019 09:29:42, F. Registro: 23/09/2019 09:29:33
El documento consta de 1 folios